REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 280/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Artículos 34, 35 y 36, especialmente su Artículo 35 letra b), que dispone que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias se disolverán por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses; Asamblea de 14 de Julio de 2012, tomado por los dos únicos socios activos del Centro Social, Cultural y Deportivo "El Arca de Jesús", en que acuerdan disolver la organización por la causal antedicha; y Ordinario N° 004/2013 de 23 de Enero de 2013, de Secretaría Municipal, que solicita la disolución de la referida organización, atendida consideración de haber transcurrido seis meses desde que se le informó que quedaban dos socios activos.

DECRETO:

1.- **DISUÉLVASE** la Organización Comunitaria Funcional denominada **CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL ARCA DE JESÚS**, Personalidad Jurídica **117-F**, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales, bajo el Folio **N° 270/2007**, por la causal del Artículo 35, letra b), de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, esto es, ***por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses.***

2.- Acéptese la donación de los bienes que componen el patrimonio de la Organización que por este acto se disuelve, conforme fuera su voluntad manifestada en Asamblea de fecha 14 de Julio de 2012, y lo dispuesto en el Artículo 68 de los Estatutos de la Organización, y Artículo 33 de la Ley N° 19.418. El estado en que se encuentra cada uno de los bienes será comprobado por el Departamento de Administración de Bienes Municipales, que levantará Acta de Recepción e Inventario si fuere necesario, para tal efecto.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 280/2013.-)

3.- Encárguese a la Secretaría Municipal, realizar la notificación personalmente al Presidente de la Organización, don **José Martín Aguilar Mamani**, RUT 21.985.851-5, entregándole copia auténtica del texto íntegro del presente Decreto; y si no fuere habido, mediante carta certificada dirigida a su domicilio registrado en este Municipio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LPRM/lrm
Distribución:
Bs. Municipales
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal